Cabildo ordinario.

En la muy noble y muy leal ciudad de Granada en veinte dias del mes de Henero de mil y quinientos y ochenta y tres años estando en su Ayuntamiento y cabildo extraordinario los señores lic.do Don Juan de Ayala Corregidor Don Juan Lopez de la Higuera Don Juan de Ortega Don Diego Osmar Don Luis de Valenzuela Don Carlos de Leon Don Diego Osmar Don Luis de Valenzuela Don Francisco de Rojas Don Matheo Ponce de Leon Regidores y juntos a cabildo como es costumbre y estando en el Ayuntamiento Francisco Campero Regidor y juntos a cabildo como es costumbre y estando en el Ayuntamiento se leyó un despacho del Ill.mo Don Pedro de Castro y Quiñones Caballero del Orden de Calatrava Corregidor y Justicia mayor de los Reynos de Aragon en ella en tiempo de este presente mes de Henero de quinientos y ochenta y tres del alojamiento de las Chancillerias y Audiencias para que se pusiese el papel sellado de la Audiencia por vecindad para que se pusiese el papel sellado de la Audiencia por vecindad para que se le pagasen en cuenta dos reales = y por la ciudad fue acordado se entregase dicho papel a Pedro Ygarat de los Reyes y Alejandro el mudo dicho y Agustina negra su mujer, a cuenta en pago del Aposento de la Audiencia y ponerlo en dicho Ayuntamiento y pagarlo por los tercios del año. Y al fin del tercio carta de pago y firmé quido todo lo por su cuenta y pago y como se les pagaron los salarios de que se les pagaran como por mandado de su Mag.d en la forma que se han hecho las demas estas y que se les cuenta dos reales y que se entregaron a Alonso Ma[illegible] boticario se libraron en propios de la Ciudad y se le debe y se le tiene a cuenta de dicho Pedro Ygarat en el pagar de los dichos propios =

Y en la cuenta ~~[illegible]~~ y tercios sendos se hizo a dicho Pedro Ygarat una carta de pago y firmé quido de aposento del papel sellado de la Audiencia de manera que se le quiere en cuenta. El año pasado de mil y quinientos y ochenta y cuatro =

Don Juan de Ayala